



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-A-MDSS

San Sebastián, 31 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: Opinión Legal N° 044-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 37-2022-MDSS-GA/SGC, el Informe N°001-2022-GA/SGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, *"El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, armonía con la normativa contable internacional vigente"*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como, la aprobación del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, la precitada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: "(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (.) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...)", asimismo, el numeral 5.11 de la mencionada Directiva se dispone que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan de depuración y sinceramiento contable propuesto por la Comisión Única o Comisión Central; mientras que, en el literal b) del subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la misma Directiva, se señala que es función de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento; asimismo, el numeral 10 de la citada Directiva señala que el Titular de la

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Entidad es el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de una resolución firmada por el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2021-A-MDSS, de 15 de julio de 2021, se Declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio a partir de 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2021-A-MDSS, de 15 de julio de 2021, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N°001-2022-GA/SGC, de 25 de enero de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLES;

Que, a través del Informe N° 37-2022-MDSS-GA/SGC, de 31 de enero de 2022, la Sub Gerente de Contabilidad, remite el Acta de Reunión de Trabajo sobre el informe del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del activo y pasivo al 31 de enero del 2022;

Que, mediante Opinión Legal N° 44-2022-GAL-MDSS, de 31 de enero de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales OPINA: En concordancia con lo establecido en Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se debe **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos legales y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad de San Sebastián, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración
S.G. Contabilidad
OTSI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”